

## RESOLUCIÓN PORTOVIAL2017-GER-RES0020

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO "PORTOVIAL EP"

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción;

**Que**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "EPM-PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP y tiene por objeto "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo...";

**Que**, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos del país, asignando al GAD Municipal del Cantón Portoviejo en el modelo de Gestión B, y teniendo como rectoría local emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones. la cual mediante Resolución No. 003-CNC-2014 de 22 de septiembre de 2014, fue ratificada;

**Que**, mediante Resolución No. 179-DE-ANT-2014, suscrita por el abogado Héctor Solórzano, Director Ejecutivo de la ANT de fecha 29 de octubre de 2014, resuelve certificar que el GAD Municipal del cantón Portoviejo, empezará a ejecutar competencias de títulos habilitantes en el ámbito de jurisdicción a partir del 4 de noviembre del 2014, y de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a partir del 16 de enero de 2015; conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General, así como las disposiciones y resoluciones de carácter general que cuente a la ANT;

**Que** el Art. 368 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece que "...El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destinación que se le dará, vencido el cual podrá, de persistir la necesidad, ser renovado...";

**Que**, el numeral 4 del Art 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por

*éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados...";*

**Que**, el Art 16 de la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo establece que *"...la administración de PORTOVIAL EP estará a cargo del Gerente General...";*

**Que**, con fecha 01 de noviembre de 2017, PORTOVIAL suscribió el documento PORTOVIAL2016AJU-RCONT001, que contiene el contrato de "ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE), DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PATIO DE REVISIÓN" con la señora CEVALLOS MENDOZA DIXIE ELIZABETH, con RUC 130361940001, cuyo plazo de ejecución es de doce (12) meses calendario;

**Que**, mediante memorando PORTOVIAL2017RVHMEM00052, de fecha 19 de octubre de 2017, el señor Víctor Zambrano Vélez en su calidad de Administrador del Contrato PORTOVIAL2016AJURCONT001, pone a consideración de la Gerencia General la renovación del referido contrato de Arrendamiento en virtud de persistir la necesidad de contar con dichas instalaciones para ejercer la operatividad de PORTOVIAL EP;

**Que**, mediante documento PORTOVIAL2017DAFMEM334A, de fecha 24 de octubre de 2017, la Ing. Pamela Orlando Sánchez; Directora Administrativa Financiera (S) *"...CERTIFICA que existe Partida y Disponibilidad Presupuestaria para la renovación del contrato de Arriendo, gasto que se cargará a la Partida Presupuestaria 530501 TERRENOS correspondiente a gastos corrientes...";*

**Que**, mediante informe PORTOVIAL2017DAFINF008, de fecha 25 de octubre de 2017, Ing. Pamela Orlando Sánchez; Directora Administrativa Financiera (S), pone a consideración de la Gerencia General *"...la renovación del referido contrato de Arrendamiento durante dos meses es decir hasta el 31 de diciembre de 2017; en virtud de que existe otro contrato sobre la instalaciones con el mismo proveedor, se concluya ambos contratos hasta el término del ejercicio fiscal 2017 y posteriormente realizar un proceso unificado por los dos contratos..."* Consta la sumilla del señor gerente indicando proceder en base a informe.

**Que**, mediante oficio PORTOVIAL2017GEROFI1383 de fecha 26 de octubre de 2017, se pone en conocimiento del proveedor CEVALLOS MENDOZA DIXIE ELIZABETH, con RUC 130361940001, que se realizará *"...la renovación del contrato PORTOVIAL2016AJURCONT001 hasta el 31 de diciembre de 2017, y que posteriormente se realizara un proceso unificado de arriendo por el terreno e instalaciones...";*

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 26 de octubre de 2017 la señora CEVALLOS MENDOZA DIXIE ELIZABETH expresa *"...su conformidad con respecto al requerimiento de la Máxima Autoridad de PORTOVIAL EP...";*

**Que**, mediante memorando PORTOVIAL2017GERMEM0704A, de fecha 27 de octubre de 2017, el Ing. Gustavo Barrera Plúa, Gerente de PORTOVIAL EP comunica el área de Asesoría Jurídica que en base al requerimiento realizado por parte de la Ing. Pamela Orlando Sánchez en su calidad de Directora Administrativa Financiera (S) mediante Informe PORTOVIAL2017DAFINF008 se proceda con la elaboración de la Resolución para la Renovación del contrato en dichos términos y de acuerdo con la aceptación del proveedor.

En uso de mis deberes y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ordenanza de Creación de esta empresa;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Renovar el contrato PORTOVIAL2016AJU-RCONT001, para el "ARRENDAMIENTO DE TERRENO DE 3000 M2 (APROXIMADAMENTE), DE SUPERFICIE PLANA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PATIO DE REVISIÓN" ; con la señora CEVALLOS MENDOZA DIXIE ELIZABETH, con RUC 130361940001; contrato que incluye las siguientes instalaciones: área de terreno donde funciona la revisión técnica vehicular, la bodega de archivo, la bodega de materiales de semaforización, la oficina administrativa para revisión técnica vehicular, renovación que se hará por el plazo de dos (2) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2017, con un canon de arrendamiento de \$2.664,37 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, 37/100 DOLARES) mensuales más IVA.

**Art. 2.-** Notificar a la Abogada Dixi Elizabeth Cevallos Mendoza en su calidad de Arrendador con la presente Resolución.

**Art. 3.-** .Notificar al señor Víctor Zambrano Vélez, Administrador del contrato en mención; que para efectos de la presente renovación, se mantiene tal designación.

**Art. 4.-** Publicar el contenido de la presente resolución en los medios electrónicos previstos en vuestra institución, para el conocimiento ciudadano y transparencia.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Ing. Gustavo Barrera Plúa  
**GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP**



Elaborado por:	Abg. Cynthia Quiroz P.
Revisado por:	Ing. Gustavo Barrera P.

**MEMORANDUM:** PORTOVIA2017GERMEM0704A  
**FECHA:** Portoviejo, 27 de Octubre del 2017  
**PARA:** Ab. Cynthia Quiroz- **ASESOR JURIDICO PORTOVIAL EP**  
**DE:** Ing. Gustavo Barrera Plúa.- **GERENTE GENERAL EPM-PORTOVIAL**  
**ASUNTO:** AUTORIZACION DE RENOVACION ARRIENDOS CONTRATO  
PORTOVIAL2016AJU-RCONT001

En atención a sumilla insertada en INFORME No. PORTOVIAL2017DAFINF008 de fecha 25 de Octubre 2017, envío expediente, y AUTORIZO la elaboración de la RESOLUCION para la RENOVACION del contrato durante los 2 meses, es decir hasta el 31 de diciembre/2017 en las mismas condiciones establecidas en el CONTRATO DE ARRIENDO PORTOVIAL2016AJU-RCONT001, de conformidad a la aceptación del proveedor.

Así mismo en el nuevo proceso para el ejercicio 2018, se unificaran los 2 contratos que mantenemos con el proveedor AB. DIXI CEVALLOS MENDOZA, en un solo contrato de arrendamiento..

Atentamente,

Ing. Gustavo Barrera Plúa.

**GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP**

c.c. Dirección Adm-Financiero ,archivo Personal

Elaborado por:

P.O.S

RECIBIDO  
27-10-2017  
